



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 392-2022-A/MDM

Mazamari, 07 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

VISTO:

El Informe Legal N° 0847-2022-GAJ/MDM, de fecha 02 de noviembre del 2022, Informe N° 326-2022-SGGCP/GDSH-MDM, de fecha 25 de octubre del 2022, Expediente Administrativo N° 5466, de fecha 19 de octubre del 2022, presentado por la Sra. Noemi Roxana Huaman Pichari, Identificada con DNI N° 45668928, **SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE SAN CRISTOBAL.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículo 111°, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que: "Los vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito mediante los mecanismos de participación a través de las juntas vecinales, comité de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Asimismo, en el numeral 5.3, inciso 5 del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, concordante con el numeral 9 Artículo 14 de la misma norma, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda.

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6, del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 05466, de fecha 19 de octubre del 2022, la Sra. Noemi Roxana Huamán Pichari, Identificada con DNI N° 45668928, solicita reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Vecinal de San Vicente de San Cristóbal del Distrito de Mazamari;

Que, con Informe N° 326-2022-SGGCP/GDSH-MDM, de fecha 25 de octubre del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria y Participativa, señala que, habiendo recibido la solicitud presentado por la Sra. Noemi Roxana Huamán Pichari, Identificado con DNI N° 45668928, solicita reconocimiento de la Junta Vecinal de San Cristóbal, siendo elegida esta Junta Directiva en una reunión general que se realizó en el Centro Poblado en mención, siendo ganador con voto a favor de la mayoría de la población en general de acuerdo al artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde establece el ejercicio del derecho de participación y tiene como función representar a su comité de gestión, ante la junta y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella;

Que, mediante Informe Legal N° 0847-2022-GAJ/MDM, de fecha 02 de noviembre del 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite su opinión de procedencia para la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva, reconociendo la Junta Directiva de la Junta Vecinal de San Vicente de San Cristóbal del Distrito de Mazamari

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE SAN CRISTÓBAL, del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, la misma que está conformada por los siguientes miembros:

Nº	NOMBRE	CARGO	DNI Nº
01	NOEMI ROXANA HUAMAN PICHARDO	PRESIDENTA	45668928
02	GALINBER EDSON PAUCAR PALOMINO	VICEPRESIDENTE	46421195
03	WILIAN PEREZ SOLIER	SECRETARIO	72396127
04	EMILIA ERNESTO SANTOS	VOCAL 1	20962038
05	RUTH ESTHER QUISPE ESCOBAR	VOCAL 2	42893725
06	VALERIO AVENDAÑO CUBOS	FISCAL	23100087

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento que se efectúa sirve para acreditación ante las diversas instituciones públicas y privadas por el periodo de un (01) año, que corresponde a partir desde la emisión de la presente, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Mazamari no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la ley.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Gestión Comunitaria Participativa de la Municipalidad Distrital de Mazamari y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE